



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-104416389- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2065-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-104413805-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2455/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.03 14:54:43 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.03 14:54:43 -03:00

ACTA FOETRA

INCENTIVOS GRUPO TECNICO

En la Ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de mayo 2023, se reúnen por una parte, **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, representada por los Sres. Claudio MARIN, Alejandro TAGLIACOZZO y Gonzalo GRANE, y por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE, Pablo SUAREZ y Jorge FORTUNATI, en su conjunto "las partes" quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO

- El Acuerdo suscrito entre las partes con fecha 04/04/2014, en el cual establecieron las premisas del Programa de Prevención y Calidad del Servicio que contempla la mejora en la contribución, el perfeccionamiento profesional y el compromiso con el servicio de todos los técnicos cualquiera sea su función o especialidad,
- Que en dicho acuerdo se formalizaron las pautas del esquema de incentivos y su modo de aplicación, todo orientado a la búsqueda de la máxima calidad del servicio que se brinda a los clientes así como la promoción del trabajo eficiente,
- Que la evolución de la tecnología ha ido produciendo cambios en la vida diaria de las personas influyendo no solo en la forma de conectarse de los clientes sino que influyendo en la búsqueda de soluciones de calidad y que sean eficaces para lograr la satisfacción de los clientes en las gestiones relacionadas con las averías en el servicio, poniendo el foco en la fibra óptica, priorizando la realización de tareas como la instalación y desarrollo de las redes con mano de obra propia.

Por todo lo expuesto, y luego de haber analizado el esquema de incentivos existente, las partes acuerdan:

PRIMERO: Establecer a partir del 01/06/2023 la vigencia de un nuevo esquema de incentivos orientado en el Plan de Crecimiento y Calidad FTTH cuyas premisas se pautarán a continuación, el cual estará orientado a Técnicos de Campo que gestionan con la fibra: Revisadores, Empalmadores y Grupos Móviles.

Premisas:

- Establecer indicadores de Reitero, Puntualidad y la Resolución de las averías
- Contemplar tareas de valor agregado (despliegue, preventivo, provisión)
- Pautas simples que faciliten la comprensión del objetivo
- Indicadores medibles, que facilite el seguimiento diario de la gestión
- Eficiente y flexible para reorientar objetivos centrados en el cliente.
- Los objetivos y el cumplimiento de los mismos se definen a nivel Distrito. A los efectos del plan, cada grupo Móvil se considera un Distrito.

SEGUNDO: El Polinomio de los incentivos definido constará de un "Módulo de Averías" más un "Módulo de Otros Trabajos".

En el "Módulo Averías", se contemplará el indicador de Reitero, de Resolución y de Puntualidad. El porcentaje de incidencia actual se considerará en un 50%, 40% y 10% respectivamente. Dejando constancia que la ponderación de esas incidencias puede ir variando en función de las necesidades operativas existentes. De suceder alguna modificación en función de lo expuesto, la Empresa notificará. previamente a la comisión de seguimiento empresa- gremio que se conformara a los fines de realizar un seguimiento de la eficacia del plan.

En el "Módulo Otros trabajos", se considerarán las Altas, Despliegue, Confiabilización, planes de estabilidad y tareas preventivas que la red requiera procurando un piso de 2500 altas mensuales, o trabajos equivalentes, medidos trimestralmente, considerando la productividad diaria objetivo.

La ponderación entre "Módulo de Averías" y "Módulo Otros trabajos" se calcula en base al tiempo proporcional de cada técnico en función del trabajo asignado.

TERCERO: La medición del cumplimiento de los objetivos estipulados en el incentivo son grupales y son fijados a nivel Distrito, pero a los efectos del pago del incentivo se considera el salario individualmente de cada empleado alcanzado por el mismo.

El target es del 5,1% (cumplimiento al 100%) con un tope del 6,7% (cumplimiento al 130%) y se calcula sobre el valor de cada categoría tomando el salario conformado según escala salarial vigente.

La liquidación mensual de los incentivos del presente plan se realizará bajo la voz de pago "Incentivos Acta 30/05/23"

CUARTO: En el presente esquema, se requiere el cumplimiento del 75% para acceder al cobro del incentivo. Para este porcentaje corresponde el 3.82% por e cumplimiento del 75 %

En caso de no alcanzar un cumplimiento del 75 %, no percibirán incentivo alguno.

QUINTO: Por otro lado, los empleados alcanzados por el presente esquema y que venían percibiendo un valor nominal bajo la voz de pago "Incentivos" en base al esquema de incentivos anterior vigente, mantendrán ese monto nominal hasta tanto las partes definan la situación.

No obstante lo expuesto, la entidad gremial peticona que la suma correspondiente al pago denominado "Incentivos" sea tenido en cuenta para el otorgamiento de una promoción a la categoría inmediata superior.

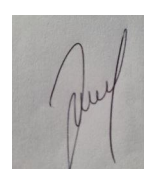
En virtud de lo expuesto, la Empresa analizará lo solicitado.

SEXTO: Los objetivos del presente esquema de incentivos orientado en el Plan de Crecimiento y Calidad FTTH pueden ir variando en función de las necesidades del negocio. En tal caso, la modificación se comunicará a la comisión de seguimiento empresa- gremio. En el Anexo I, se detallan los objetivos iniciales del Plan.

SEPTIMO: Las partes acuerdan analizar como parte del proceso la cualificación de la entrega de trabajo, entendiéndose por este término a la entrega de Otros Trabajos.

OCTAVO: Asimismo, durante los próximos 90 días, los trabajadores que realizan tareas de Cruzadores/Repartidores, les será aplicable en forma excepcional y extraordinaria el plan de incentivo aquí mencionado según el distrito correspondiente. Durante dicho período, el personal alcanzado será





reubicado o reconvertido en otro sector de la Compañía. De no ocurrir esto por razones operativas del servicio los trabajadores involucrados continuarán percibiendo el concepto denominado "incentivos".

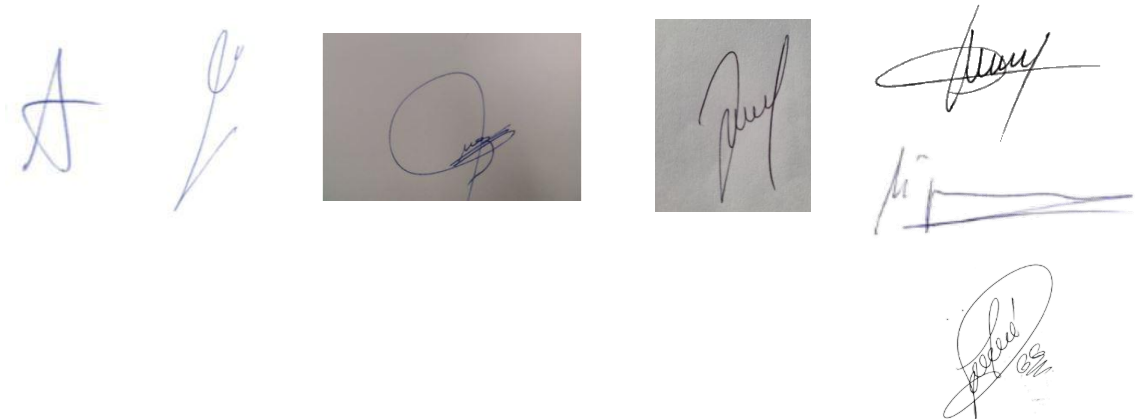
NOVENO: Exclusiones: Empleados con cumplimiento efectivo de sanciones en ese mes (Apercibimientos y/o Suspensiones) y el personal con ausencias injustificadas.

Proporcionalidad: Licencias legales y/o convencionales y Permisos Gremiales cuya suma superen más de 5 días. En este caso se pagará un proporcional por los días efectivamente trabajados. Quedan exceptuados las licencias por vacaciones, Matrimonio y Nacimiento de hijos.

DECIMO: Lo acordado en el presente reemplaza y deja sin efecto cualquier acuerdo anterior que contradiga lo aquí establecido entre las Partes.

DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan el funcionamiento mensual de la Comisión Gremio Empresa que analizará lo definido en el presente acuerdo como así también monitoreará el funcionamiento del nuevo plan.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Anexo I

Indicador	Objetivo	Fecha de implementación
Reitero	7%	Junio a Agosto 2023
	6%	Septiembre a Octubre 2023
	5%	Noviembre a Diciembre 2023
Resolución	60%	Junio a Agosto 2023
	70%	Septiembre a Octubre 2023
	75%	Noviembre a Diciembre 2023
Puntualidad Fibra 24hs	55%	Junio a Agosto 2023
	65%	Septiembre a Octubre 2023
	80%	Noviembre a Diciembre 2023
Puntualidad XDSL 48hs	55%	Junio a Agosto 2023
	65%	Septiembre a Octubre 2023
	80%	Noviembre a Diciembre 2023
Puntualidad B2B 48hs	80%	Siempre
Altas	1,30	Junio a Septiembre 2023
	1,50	Octubre a Diciembre 2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copias del Estatuto

Número:

Referencia: Acta de distribución de cargos con Estatuto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.06 09:51:26 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.06 09:51:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2065-25 Acu 2455-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.